

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 968/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 968/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** Aperturar Proceso Investigatorio al Abg. Ebaristo Valladares Morán por la supuesta Comisión de Falta Grave tipificada en el numeral 8.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios encargado de investigar la supuesta comisión de falta grave conforme al artículo precedente, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales

**Miembros Titulares**

Ing. César Hugo Alemán Alemán (Presidente)  
Eco. Ricardo Saavedra Pizarro  
CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué

**Miembros Suplentes**

Ing. Agustín Castillo Burgos  
Ing Jaime Otiniano Ñañez

**Artículo Tercero:** Notificar la presente resolución a los Miembros de la Comisión que se menciona en el artículo precedentes, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fiens que estime pertinente

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	27 OCT. 2009	11:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27 OCT. 2009	11:50	
ING. CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN	27.10.09	11:45 am	
ECON. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO	27/10/2009.	11:35	
CPC. MANUEL SERNAQUE SERNAQUE	27/10/2009	11:35	
ING. AGUSTIN CASTILLO BURGOS	27 OCT. 2009	12:30 pm.	
ING. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ	27/10/09	11:45	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 OCT 2009	11:36 am	



**CARGO**

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 26 OCT 2009

OFICIO N° 1794/2009-AG-PEBPT-DE

Señor Abogado  
EBARISTO VALLADARES MORAN  
Mz "J" - Lote "55" - Urb. José Lishner Tudeal I Etapa  
Presente.

Proyecto Especial  
Binacional Puyango - Tumbes  
Unidad de Personal  
Fecha: 24/10/09  
Hora: 12:45  
Firma: *[Firma]*

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva 024

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°  
968/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 968/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de octubre del 2009, mediante la cual se resuelve; Aperturar Proceso Investigatorio al Abg. Ebaristo Valladares Morán por la supuesta Comisión de Falta Grave tipificada en el numeral 8.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



*[Firma]*

1-27-10-09

cc.  
Personal - File Personal

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



*Resolución Directoral N° 968 /2009-AG-PEBPT-DE*

Tumbes, 23 OCT 2009

**VISTO:**

Informe N° 783/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 016/2009-AG-PEBPT-OADM-UPER del 01 de octubre del 2009, generado por la Unidad de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

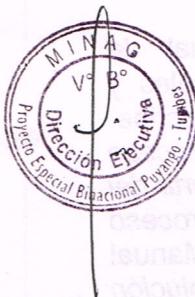
Que, con fecha 19 de enero del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes suscribe con el Abg. Ebaristo Valladares Morán el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicio Específico N° 007-01-2009, con el objeto de que cumpla con las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con un plazo de vigencia del 01 de enero del 2009 al 30 de junio del 2009.

Que, asimismo, mediante Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicio Específico N° 007-07-2009 de fecha 01 de julio del 2009 la Entidad contrata nuevamente los servicios del Abg. Ebaristo Valladares Morán para que cumpla las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con un plazo de vigencia del 01 de julio del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que, con Memorando N° 370/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de septiembre del 2009, la Dirección Ejecutiva comunica al Abg. Ebaristo Valladares Morán que a partir de la mencionada fecha la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica estaría a cargo del Dr. Alejandro Luís Rosales Espinoza.

Que, mediante documento recepcionado por la Entidad el 25 de septiembre del 2009, el Abg. Ebaristo Valladares Morán justifica, por motivos de salud, las inasistencias del 23 al 26 de septiembre del 2009, para cuyo efecto adjunta el Certificado Médico N° 3145064.

Que, con Oficio N° 016/2009-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 01 de octubre del 2009, la Oficina de Personal informa a esta Asesoría que el Abg. Ebaristo Valladares Morán no ha



## Resolución Directoral N° 968 /2009-AG-PEBPT-DE

cumplido con justificar las inasistencias de los días 28, 29 y 30 de septiembre del 2009.

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo prescribe: *"Las inasistencias injustificadas por tres (03) días consecutivos, es causal de destitución de cargo."* Asimismo, el numeral 8.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo prescribe: *"Son faltas graves: h) El abandono de trabajo por más de tres días consecutivos..."*

Que, el numeral 4.1 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo prescribe: *"Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Asimismo, en numeral 6.2 del mencionado Manual prescribe: "El Director Ejecutivo... podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación y/o cuando los funcionarios involucrados sean Gerentes y Sub – Gerentes"*

Que, con Informe N° 783/2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 23 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que el trabajador Abg. Ebaristo Valladares Morán ha hecho abandono de trabajo, debido a su inasistencia injustificada al centro de labores por tres (03) días consecutivos, tal como lo advierte la Oficina de Personal, por lo que de conformidad con el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo, la mencionada causal genera la destitución, sin embargo para ello resulta necesario, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo, aperturar investigación al mencionado profesional, por haber cometido falta grave al incurrir en abandono de trabajo.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



# Resolución Directoral N° 968 /2009-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
021

SE RESUELVE:

## ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR

Proceso Investigatorio al Abg. Ebaristo Valladares Morán por la supuesta Comisión de Falta Grave tipificada en el numeral 8.3 del Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

## ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR

la Comisión Especial de Procesos Investigatorios encargado de investigar la supuesta comisión de falta grave conforme al artículo precedente, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

### Miembros Titulares

Ing° César Hugo Alemán Alemán (Presidente)  
Econ. Ricardo Saavedra Pizarro  
CPC Manuel Sernaqué Sernaqué

### Miembros Suplentes

Ing° Agustín Castillo Burgos  
Ing° Jaime Otiniano Ñañez

## ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR

la presente Resolución a los miembros de la Comisión que se menciona en el artículo precedente, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo